6120

REAL DECRETO 3583/1983, de 28 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de las islas Bateares en materia de medio ambiente.

El Real Decreto 1958/1983, de 29 de junio, determina las normas y el procedimiento a que ban de ajustarse las transferencias de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autó-

noma de Baleares.

noma de Baleares.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto citado, que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias, prevista en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía de Baleares, esta Comisión, transconsiderar la conveniencia y legalidad de realizar las transferencias en materia de medio ambiente, adoptó, en su reunión del día 20 de junio de 1983, el oportuno acuerdo, cuya virtualidad práctica exige su aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la dispo-sición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía de las is-las Baleares, a propuesta de los Ministros de Obras Públicas y Urbanismo y de Administración Territorial, y previa delibe-ración del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de

diciembre de 1983,

DISPONGO:

- Artículo 1.º Se aprueha el acuerdo de la Comisión Mixta Artículo 1.º Se aprueba el acuerdo de la Comision Mixa prevista en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía para Baleares, de fecha 20 de junio de 1983, por el que se transfieren funciones del Estado en materia de medio ambiente a la Comunidad Autónoma de las islas Baleares y se la traspasan los correspondientes servicios e instituciones y medios personales materiales y presupuestarios precisos para el ejercicio de aquéllas.
- Art. 2.º 1. En consecuencia, quedan transferidas a la Comunidad Autónoma de las islas Baleares las funciones a que se refiere el acuerdo que se incluye como anexo I del presente Real Decreto y traspasados a la misma los servicios y los bienes, derechos y obligaciones, así como el personal y créditos presupuestarios que figuran en las relaciones adjuntas al proplo acuerdo de la Comisión Mixta, en los términos y condiciones acue alle se acepecifican. nes que allí se especifican.

3. En el anexo il de este Real Decreto se recogen las dis-posiciones legales afectadas por la presente transferencia.

- Art. 3.º Los traspasos a que se refiere este Real Decreto tendrán efectividad a partir del día 1 de julio de 1983, señalado en el acuerdo de la mencionada Comisión Mixta, quedando convalidados a estos efectos todos los actos administrativos destinados al mantenimiento de los servicios en el mismo regimen y nível de funcionamiento que tuvieran en el momento de la adopción del acuerdo que se transcribe como anexo I del presente Real Decreto y que, en su caso, hubiera dictado el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo hasta la fecha de publicación del presente Real Decreto.
- Art. 4.º 1. Los créditos presupuestarios, que figuran detailados en las relaciones 3.2 como «bajas efectivas» en los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio de 1993, serán dados de baja en los conceptos de origen y transferidos por el Ministerio de Economía y Hacienda a los conceptos habilitados en la sección 32, destinados a financiar los servicios asumidos por las Comunidades Autónomas, una vez que se remitan al departamento citado por parte de la Oficina Presupuestaria del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo los certificados de retención de crédito, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1983.

 2. Los créditos no incluidos dentro de la valoración del coste efectivo recogidos en las relaciones 3.3 se librarán directamente por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo a la Comunidad Autónoma de Baleares, cualquiera que sea el destinatario final del pago, de forma que esta Comunidad Autónoma pueda disponer de los fondos con la antelación necesaria para dar efectividad a la prestación correspondiente en el mismo plazo en que venía produciéndose.

 Art. 5.º El presente Real Decreto entrará en vigor el mis-Los créditos presupuestarios, que figuran detalla-

Art. 8.º El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Baqueira Beret a 28 de diciembre de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia. JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUNOZ

ANEXO I

Doña Carmen Pérez-Fraguero Rodríguez de Tembieque / don Bartolomé Ramis Fiol, Secretarios de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomia para Baleares.

CERTIFICAN:

Que en sesión plenaria de la Comisión, celebrada el día 20 de junio de 1983, se adoptó el acuerdo sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de las islas Baleares de las funciones y

servicios del Estado en materia de medio ambiente, en los términos que a continuación se expresan:

A) Referencia a normas constitucionales, estatutarias y legales en las que se ampara la transferencia.

La Constitución, en el artículo 148.1, 9.*, establece que las Comunidades Autónomas podrán asumír competencias de gestión en materia de protección del medio ambiente, y en el artículo 1491, 23 e, reserva al Estado la competencia exclusiva en -legislación basica sobre protección del medio ambiente, sin perjuicto de las facultades de las Comunidades Autónomas de establecer normas adicionales de protección.

Por su parte, de acuerdo con lo dispuesto en los articulos il 5

y 16.2 del Estatuto de Autonomía para las islas Baleares, co-rresponde a la Comunidad Autónoma la función ejecutiva en materia de protección del medio ambiente, espacios naturales protegidos y ecología, y en el artículo 12.3 la función ejecutiva en materia de actividades molestas, insalubres, nocivas y peli-grosas y, en especial, vertederos industriales y contaminantes de la atmosfera.

de la atmosfera.

Sobre la base de estas previsiones constitucionales y estatutarias es legalmente posible que la Comunidad Autonoma de tutarias es legalmente posible que la Comunidad Autónoma de las islas Baleares tenga competencia en materia de medio ambiente, por lo que se procede a operar ya en este campo transferencia de competencias de tal índole a la misma.

El Real Decreto 2003/1979, de 3 de agosto, por el que se aprueban las normas orgánicas del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, determina las funciones que corresponden a la Dirección General del Medio Ambiente.

B) Funciones del Estado que asume la Comunidad Autó-noma e identificación de los servicios que se traspasan.

Se transfieren a la Comunidad Autônoma de Baleares, den-

Se transfieren a la Comunidad Autônoma de Baleares, dentro de su âmbito territorial, en los términos del presente acuerdo y de los Decretos y demás normas que lo hagan efectivo y se publiquen en el «Boletín Oficial del Estado», las siguientes funciones que venía realizando el Estado.

La Comunidad Autônoma de las islas Baleares tramitará y resolverá los expedientes de concesión de beneficios previstos en esta materia en la legislación vigente. Por lo que se refiere a la concesión de los beneficios de carácter fiscal, la Comunidad Autônoma incluirá como resolución definitiva lo que le hava Autónoma incluira como resolución definitiva lo que le haya sido comunicado por el Ministerio de Economia y Hacienda.

C) Competencias, servicios y funciones que se reserva la Administración del Estado.

En consecuencia con la relación de funciones traspasadas, permanecerán en el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y seguirán siendo de su competencia para ser ejercitadas por el mismo las siguientes funciones y actividades que tiene legalmente atribuidas:

a) Elaboración de los proyectos de legislación sobre medio ambiente.

ambiente.

b) Coordinación y vigitancia de las actividades de política ambiental del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y de las distintas actuaciones de los restantes Departamentos ministeriales con incidencia ambiental como función propia del Secretariado de la Comisión Interministerial del Medio Ambiente.

c) Coordinación de las actuaciones internacionales en materia ambiental.

D) Funciones en que han de concurrir la Administración del Estado y las de la Comunidad Autónoma y forma de cooperación.

Se desarrollarán coordinadamente entre el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y la Comunidad Autónoma de las islas Baleares, mediante las Comisiones que a efecto se designen, las siguientes funciones:

- a) Formulación y dirección de la política ambiental en los respectivos ámbitos de competencia.
 b) Campaña de concienciación cívico-ambiental
 c) Planificación y distribución entre las Comunidades Autónomas de las subvenciones y beneficios previstos en la legislación vigente sobre la materia de medio ambiente.
- E) Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se traspasan:
- Se traspasan a la Comunidad Autónoma de las islas Ba-leares los bienes, derechos y obligaciones del Estado que se recogen en el inventario detallado de la relación adjunta nú-mero 1, donde quedan identificados los contratos afectados por mero 1, donde quedan identificados los contratos afectados por el traspaso. Estos traspasos se formalizarán de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía y demás disposiciones en cada caso aplicables.

 2. En el plazo de un mes desde la aprobación de este acuerdo por el Gobierno se firmarán las correspondientes actas de entrega y recepción de mobiliario, equipo y material inventariable.

- F) Personal adscrito a los servicios e Instituciones que se traspasan:
- El personal adscrito a los servicios e Instituciones tras-pasadas, y que se referencia nominalmente en la relación ad-

١,

junta número 2, pasará a depender de la Comunidad Autónoma correspondiente en los términos legalmente previstos por el Estatuto de Autonomía y las demás normas en cada caso aplicables, y en las mismas circunstancias que se especifican en la relación adjunta y con su número de Registro de Personal.

2. Por la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo se notificará a los interesados el traspaso y su nueva situación administrativa tan pronte el Gobierno apruebe el presente acuerdo por Real Decreto. Asimismo, se remitirá a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de las islas Baleares una copia certificada de todos los expedientes de este personal traspasado, así como de los certificados de haberes referidos e las cantidades devengadas durante 1983. Procediéndose por la Administración del Estado a modificar las plantillas orgánicas y presupuestarias en función de los traspasos llas orgánicas y presupuestarias en función de los traspasos operados.

G) Puestos de trabajo vacantes que se traspasan.

Los puestos de trabajo vacantes dotados presupuestariamente que se traspasan son los que se detallan en las relaciones ad-juntas número 2, con indicación del Cuerpo o Escala al que están adscritos o asimilados, nivel orgánico y dotación presupuestaria correspondiente.

Valoración definitiva de las cargas financieras de los servicios traspasados:

H.1 El coste efectivo que, según la liquidación del presupuestos para 1991 corresponde a los servicios que se traspasan
a la Comunidad se eleva con carácter definitivo a 1.837.000 pesetas según detalle que figura en la relación número 3.1.
H.2 Los recursos financieros que se destinan a sufragar los
gastos originados por el desempeño de los servicios que se traspesan durante el siguientes de 1893 comprende las siguientes

pasan durante el ejercicio de 1983 comprende las siguientes dotaciones:

	Pesetna
Asignaciones presupuestarias para cobertura del	
coste efectivo (su detalle aparece en la rela- ción 3.2)	2.954.000
Recaudación prevista por la tasa, impuesto Subvenciones a Empresas y Entes territoriales (su detalle se refleja en la relación 3.3)	- (i)
Total	

No se transfiere ningún crédito porque la anualidad de 1993 será salisfecha con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, gestionan-dose la direction de los contratos mediante una Comisión integrada por representantes de la Administración del Estado y de la Autonómica.

H.4 El coste efectivo que figura detallado en los cuadros de valoración 3.1 se financiará en los ejercicios futuros de la si-

valoración 3.1 se financiara en los ejercicios futuros de la siguiente forma:

H.4.1 Transitoriamente, mientras no entre en vigor la correspondiente Ley de participación en los Tributos del Estado, mediante la consolidación de la Sección 32.4 de los Presupuestos Generales del Estado de los créditos relativos a los distintos componentes del coste efectivo por los importes que se indican, puedentibles de actualización por los importes que se indican, puedentibles de actualización por los mecanicamentes. susceptibles de actualización por los mexanismos generales pre-vistos en cada Ley Prosupuestaria:

	Créditos en pesetas 1981
a) Costes brutos:	
Gastos de personal	1.007.000 445.000 385.000
Total	1.837.000
b) A deducir:	
Recaudación anual por tasas y otros ingresos	-
Financiación neta	1.637.000

H.4.2 Las posibles diferencias que se produzcan durante el periodo transitorio, a que se refiere el apartado H.4.1 respecto a la financiación de los servicios transferidos, serán objeto de regulación al cierre de cada ejercicio económico mediante la presentación de las cuentas y estados justificativos correspon-dientes ante una Comisión de liquidación que se constituirá en el ministerio de Economía y Hacienda.

I) Documentación y expedientes de los servicios que se traspasan.

La entrega de la documentación y expedientes de los servicios traspasados y la resolución de aquellos que se hallen en tramitación se realizará de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 1958/1983, de 29 de junio.

J) Pecha de efectividad de las transferences.

Las transferencias de funciones y los traspasos de medios objeto de este acuerdo tendrán efectividad a partir del día 1 de julio de 1983.

para que conste, expedimos la presente certificación en Madrid a 28 de diciembre de 1983.—Los Secretarios de la Comisión Mixta, Carmen Pérez Fraguero Rodríguez de Temb.eque y Bartolomé Ramis Fiol.

RELACION Nº 1

INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DERECHO Y BOLIGACIONES DEL ESTADO ADSERIDOS A LOS SERVICIOS QUE SE THASPASAN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ISLAS JALBARES

f. IMMERLES

aries transferidos por al presente Ruel Duardo seguiria presiendo serviçãos su las dependancias que estualmente poupas e en otras que la Comunidad Autônous = les habilita el sisolo, En cualquier ceno, la Admiristración del Estelo recurces una de za,o metros cusorados, en tento se detida una solución plebal para los edificios que deben ocupar ambas Administraciones.

-1-

SELACION Nº 3 - INVENTARIO DETALLANDON RIBBYE, DEFECHOR Y CREIGACIONER DEL ESTADO ADSCRITOR À LOS MANICESS QUE SE QUARRANA À LÀ 1.1. - Contratos efectados por el traspase

		Barta M	na Lidadan (m)	an de pto.)	•
erfilles Presupuestario	Derconinación del congreté	11-12-81	1.907	Little of electricities	Gunnaci 4065
22.25.751	Instalación Plante de Compost en Es Mild (Ma Moros). Omyemio con Consell Baleale.	30.960	\$1.3 Q	•	Cartificates SGE miles de pte, de Le appelidad note
				-	gior a 31-12-63 F
* Debtotal docul	5. 13	20.568	34.363	•	de la manalidad de 1,983.
SOUL CAPITULE	AIE	\$8-100	\$1.36	•	C Prot

stiefecha om carpó à los Presuppeatos Canerales hal Estado, quationamicas la distoci**ja de** integrada por representantes de la Administración del gatado y de la guandalqua

MAKED 6.1

MELEKIRI DE PERSONA, Y PUETINE NE YAMBAJO WZANTRE ROCKETIVIO A LUS TRAN ELINE NE SE TRANSMA A L'A COMUNDADA AUTONOMA DE LAS ISLAS BALSARIOS

2.1. ISTACION NOMINAL DE FUNCTONANTES

Apa l I dos	Amilidos - Luerpa o escala e H'Amplairo Mingl Localidad Punsto trabelo	N"Magistro	1	Local I dead	Pemete trabejo	4	Pountte trabejo fairfbiefenes total.	FOTAL
aronous a	que partament					7	Complementaries	2
	Great Administrative AOZPC7714 14 Raballarda Jule Negodiace 940,740	AOZPG771	#	S. Medicaro	Jete Negod	o 840.740	350,306	1.191.24
4.4	-						· ·	
								_ <u>.</u> -
	•				Pering.		7	
				•	Oberge Gral, Administrative Nivel 16	mînident	TRANK OF	¥

(1) Incluye to impostantion per represents y 7.300 peseums do sparis familiers.

WOYA A LA RELACION 2... A todos les electes en considerant a sets personal como de Servicios Centrellos por for tres su conse others tracentares els constates estimates estimates el NOPU - pers Baleseves no ni Annare il del Real Docreto 178/83 de 24 suito.

MERONOTOR DEFENDENCE ENTETING DE LES SCHOOLS DE LES REDOS ADDIGITE DES PLEADURES EN LE CAMPENDAD DE LES SCHOOLS DE LES SCHOOLS

į Cools datebates Parificpes fresh Armete Conts 116 Servicios Contralas Couts Ę ££ ENTO 105 PEZ ESPRESTAZEM ettetel besonds 17 13.81.187 97.81.122

1.047 ± : ĩ 3 ŝ **;** ij ž 1 2 **3** 3 2 9 .11: 021 ä Ē 17.65.4 PL. (4.27) 17.65.4 PL. (thinks increde 11 instate! Sachide Ft told collect 17.09.411 11.85.112 31.52.11 1014. £4711948 2 ibtat fartent 4 1914, E051ES

| | |

CARGE ASSPRIBL PETA

AND THE STATE OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE STATE OF THE STAT

	Servicion	Servicios Cestrales Pervinses pertreteses						
98 3 87 1 5 384 0 5 384 8 8 1 8 8 2 1	Canks dirpote	feets ingresots	Casta	Conte 19#1.scte	,,,,,,		tracitare tracitare	-
17.01.122	et cc	67	٠,			330		
Subtriel Seconds 17	12.	ca.	•	•	•	341	•	
42.45.130	61.5	822	,	,		461	_	
Subtotal Seconds 22	CLE	92	•	•	•	EEL	•	
31,12,144	٠	•	•	•	•	-	_	
Sablatal Sameride 39	•	-	٠	•		•	•	-
TOTAL EAPITHED 9	*	337	-	-	•	6.191	-	(4) (2)
17.05.211	•					ĭ	٠	
17.45.222	79	•	•	,	•	£	•	
45.40.51	•			1 ;		= =		
112.00.51	•	-		•	,	•	•	
17.04.141	;		,	,	•	:	•	
17.09.243	£ ₹	• •		, ,	• 1	* *	¥ <u>‡</u>	
laval Capillul 2	ī	٠				3.	112	9
13,69,41		٠		-	1.177	1,111		
PER CAPTIBLE &	•		-	٠	1.43	1.17)	11	
TOTAL DESACTORES	711.1	182			101	2.034	224	
		1						

La manufica de las Capitales I y E que fraptes de las estados es Savieles Esarcias destas descentare de las contactes au mora para la Commanda februara de las contactes de las contactes de la contacte de la contacte

(m m les de perte ...) j 2 ž Capitule Wil. e) RECUESO

CHEDITOS QUE SE TRANSFIEREN N. LA COMMICAD ANTONOM DE LAS TALAS EMENAES, NO THICUTOS EM EL COSTE FFECTIVO

ANEXO IL

Steport cignus adaptatus
Lay 18/73.de 33 de dicientere, de Protocolie del Ambiento Ajenços fuertes
Decroto 233/1972, de 5 de Fabrara, par el que as deservido ha 18/1973
Resias Decrotos 3.512/1979, de 14 Octobre, y 1806/1979, de 57 distantere, dictobre para aplicación del critario y Residente distantere, dictobre para aplicación del critario y Residente del 18/1974, de 58 de Agretos per el que un aprocedente Residente atunha del Ministerio de Decrotos 2013/1979, de 58 de Agretos per el que un aprocedente del Octobre Públicas y Urbantes Residentes de Ministerio de Octobre Públicas y Urbantes de Sectiona que ser expendian se la Directión Comercia Medica Ambiente.

Basal Decreto 11/10/1977 de 25 de salvis por el que un material de la Cilláde.

-- 7 ---

4947 REAL DECRETO 400/1984, de 22 de febrero, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de las funciones y servicios del Instituto Nacional (Communición) de la Salud. (Continuación.)

Traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de las funciones y servicios del Instituto Nacional de la Salud, aprobedos por Real Decreto 400/1984, de 22 de febrero. (Continuación.)

	 	\$\$ 4 \$ 1 \$ 1 \$ 1 \$ 1 \$ 1 \$ 1 \$ 1 \$ 1 \$ 1
	O CUERPO, ESCALA, CLASSIA	##11* CARGO, DESTINO O PETREBUCIONES B
STATE OF THE STATE	€ CATEGRAL	** * ** ******************************
	_	TO THE PARTY OF TH
TEMPTE TARES. PILLE	PAUTETLAND CLAN. LUCKN. 7 MA	# 4 4 4 456444 \$061244 \$678488
THE DA CONTRERAS, ENCARGAGE	DAUXICIAN CLIN. CJORN. 7 H)	. A 4 114684 3086264 T605880
LAPAS CAREFILLO, MANAVILLAD	MAUNICIAN CLIN. (JORN. T M)	# A & \$50472* 206124# B765740
LAZAS PUPRTAS, N.E.LENSEM	BAIR TETAR CETH, 1399-7 HA	# A # #57774# \$04124# \$430480
TIP CAL ME VOT. TOSARIO	DEUXTLIAN CLIN. 13084.7 HA	0 A 0 1 52540 5728200 1280740
TP CEL MUNDZ, MOSARIN	MAURILIAN CLIN. LIGHA. THE	# & # #577740 317025# #741940
CORES ROLDAN. PRANCISCA	BRUXILIAR CLCN. LJTAN.T MA	# A 4 # 5152564 3036200 #Z38748
DEA FERNIADEL, ANA	PRINTELIAR CLEH. CASAN. 7 HD	4 4 4 5517740 3122200 South
MIETO FERNANDEZ, ANGUSTIAN	PAUXILIAR CLIM. 52384.7 MD	# & 9 #577740 9061EAW #438980
PIFTO HI PVAS. ON CRES	DESTRIBE CIER, SUTRELT HE	0 L 0 0 9504524 2041244 BFASTAR
UINANTES CONTRENAS, A.	CANXILIAN CLIM. GARNAT NA	B & G #364649 2041264 842548B
JIANS MIST IN TANGELS	OR IXTELES CLIN. LANAMAT HE	0 6 0 9797589 \$C4126# \$893920
MIREL GARCERON, AM MARIE	BRUTIL (49 CEIN. FJAN. 7 HT	0 A 0 0 \$81,3920 1170204 8444120
MIREL GARCIA, MARIA	PARTLIST CLIN, CHOMA? HE	# 5 9 5784520 SCA1200 8645748
WIREZ LIMBE, WRANCISCA BUTLL	equercias cuts, quarter wa	# 4 # # 473 96## 321 22 D# T931 8F#
LAIRES BALBONEDA, HARTA HIEVED	OBSERTCIAN CLIN. CUDAN, T MA	# 6 0 454444 3[26200 1A42440
HIREZ MAYARED, ABREACTOR	MAURIETAR CLAM. CADAM. T ME	TA S STATES TOATES BURGO
HING MONTES, M-CAPREN	GAUX'LIAR CLIN. (JOHN. 7 M)	# # # ST446E* \$122269 #267D##
UNS FORNAMMER, ARA HERS &	DAUNTELINE CLINE (JOHN, T-N)	0 A 4 9 300126" 317020" 9052440
MIS MIRENO, MARIA ARPARD	CAUXILIAN CLIN. IJTRA. 7 HA	# A . 0 471763F BOSTZAG 778088A
MIS VARION - ENGLANACTOR	PAURILIAN CLINA (JUNA) HA	# A # "149402" 106124# 0513240
CORER AMBER. M.ANGUSTIA	BANKILIAR CLIN. SJORNAT HD.	0 E 0 5134260 \$061260 0200300
FDANGG ROORIGUEZ, ISABEL	PAUXILIAN CITH. IJONA.7 HS	0 1 0 0 51 12 164 306 1244 (21 3 100
MANO TOREGIES. ROSARTS	WATER THE COLD . I JOHN . 7 HS	0 6 0 0 9502 MAP 3212140 1715944
INOSO SODETGIEZ, LUA GERTA	OLUCTOTER CLIN. 13044.7 H)	# 8 # 62445ee 320420e 4415760
CHE CASTILLO, CRISTING	MAUNICIAN CLAN. SUPPHIT HA	0 1 0 954444 3061240 m23440 ,
VELLES MARTIMEZ, ARACELE	**************************************	0 t 0 0 1577740 1551240 0118400
VES HELGABEJO. ENCARHACION	04-775LIGH CLINA CURONAT HS	# 4 # 4714600 3061248 F780928
CO MORERO - HURTA	WAUKTO TAR CEIN, COMMIN. 7 MB	# # # #51774# \$66124# \$556660 '
VES CALVA, WARTA ANGELED	BAUNTETAN CEIN. COMMAT 44	4 4 4 6 STZ4320 300A254 8819526
VAS CALVO. PRESENTACION	BRUKTLING COTH, (JORNAT HE	# A # # \$50452* 4120204 9454724
VERA HARTIN. MARIA ANGELAND	BOUXILIAR CLIN. CUCRM. F 663	# # 9 .471960 1061240 7160426
VERA PASTOR, EUGENIA	DANKILIAR CLIN. CUDRAL? WE	• A # • 6719680 \$061240 T780420
VERN GINZALTZ, M.DEL PINE	PAUXILIAR CLIN, 4JOHN. 7 HS	0 1 0 9577740 3061249 0432400
BLES TRUSTLIG. FRANCISCA	#4 /X E 18 CE 14 . 4309N. 7 HS	0 A 0 0152500 1061260 0219800
ICA GRASE, M. DELFTAN	ORUNIUSAR CITY, CANTALT HE	# # # # # # # # # # # # # # # # # # #
MATGUEZ BEYER, MERCEDER	08:411169 CIIN, 1304N.7 KS	# 1 152560 40612A+ G213800
INGLANTE GHARDA, AND	BANKTI SER COTH. CUTTON. T HE	0 A 0 0 510412# 1410280 9114738
MAIGHT HISTE, BOSERTO	BAUM'LING CLIM, (JORA, 7 H)	# A 0 0 1577740 hgm200 0011040
MI GHET LOPES, ANIGHIA	MAINTICIPA CLIM, (MONNAY ME	D & # # # #54444 1061244 B125440
THE FOREST MEMBERS, MERCHANTER	##UNICIPA CTIA. 1204.7 M2	
THE COURT MARTENEZ, M. DOLDROS	#AUXTERA CETS. 1375N.7 HB	
OPALGUEE AGE MADE OF THE CANADA		
OTHER ROLL AND SALE OF THE STREET	MAUKILIAN COIN. JOHN. 7 MF	
Delete Bookleter, 1246er	PAUTILIAN CLIN. (JORK-7 HE	Manufac Mainten
JOHI CHEZ MUNITA ASCUMSING SAME	PROFILIRA CLINA (JORRA) HA	
INDIANCE AMELIA COLLAGIAN SIMPLE	TAMBLE TO SCIES INCHAST NO	* 4 * * * * * * * * * * * * * * * * * *

- 497

**** ** ** *** ** * * * * * * * * * *				
•	A THE SECTION OF STREET	*514* CARGO, DE	STÈMO D P -HETPERUCIONES #	•
. APELLIONS T MUNICE	 € EFFET ÉRIL 		TPAGE 20444444444444444444444444444444444444	/80
•	•		MENSICAS MCPHPLEM # TOT AND #	
****************************				***
PARTONEZ SERMANO, FLISA	*MIXICIAR CLIMA CATENAT HI	2 2 2	* A2930C* 30A124* 9754248	•
AUTO-1 SACT 2010 C. BALDINE	ACCEPTANCE OF AN ANAMALY ME	:::	* 515250# 321226# 8364760 # 578296# 317020# \$953368	- :
ANGLA CLUBURY MARK	WORLD COMPANY OF THE PARTY OF T	::::	* 5782788 317020 BY5188 * 5177784 317020* B767848	- :
MOUTH SAMERY WEREA	eministration of the course the	:::	a 51476e 317070e 8322768	- 1
MATINE SOURCE SOURCE SHITCHES MATINE SANCHET A MERIS MATINE SANCHET A MERIS MATINE SANCHET A MERIS MATINE SANCHES MATINE SANCH	MAINTEETA CETA, COOM. THE	:::	A 1104220 2170200 0674720	- 1
	PAUTILIAN CLIM, EJOHM.T ME		+ 55aa440 35a1244 6625480 .	
FROMERO FUMES, ENCARNACION	PARTICIAN CLIM. ISHMA.T WI		4 471 9484 31702## 708988	-
##Omesa perett. Aman	#A12131 IAR C. IM. 13988-7 NO		4 51 32564 \$1 t0204 \$74 2764	
PROSULES FERMINEEL BOLINES	PROMETICAS CLIN. P.PORK. 7 641	7 A .	9 5361447 3g61244 8625420	
MUSIC CARCIA, MARIA ALICIA	PARTITIAN SCIN. LUMBER 7 443 PARTITIAN SCIN. LUMBER 7 443	7 4 7	9 525540° 317070° 8025400	
PRIFEDA CASTED. MARIA JOSEPA	CANALISE CLIN, SUMMA, 7 HZ	• * •	# 5144MA# \$861Z4# #2861Q#	i i
CALIEDA FERMADEZ. M. JOSEPA	*AUX11149 CLIM. 430EM. 1 41	• 1 •	0 1172564 3212200 8364769	
THE ALARCON. MATELDE	44UX?LESS CLIN. 43089.7 (4)		9 956452+ 9064249 879472 0	•
STUTE CALLE, C.ADELA	PAUXILIAN CLIN, LUCKK.T KI	• 4 •	# 600034+ \$06124+ \$241540	
WALLETE ANY SAME	OAUXILIAN CLIME LINNNUT HE	• 4 •	0 5192540 3441240 4213440	•
MILES CHESTS, FACER MACE CO	MANAGETER CEAM. (30MP 5 M)		# #D41 440 9.041 240 9103229	•
MAINTE CALEDTE, EMCARAGINA	GAUTILIAN CLIM, GADROLT OF	* # *	# \$49402+ \$21220 + 87442	
MAUTE HOMETAS, MARRY ILLES	OMERICIAN CLIN, AJORN-7 MS	* 4 *	# 4714680 3061240 T780920	•
MAJE MENTEN, FRANCESCA	SAUXTLEAR CLIN. 4.00M. 7 Mg	* # *	. 0 5494024 3061244 8559244	•
MADIE MORENO, ELTHA MADIE DEFFE, PIEDAD	MANISTER CLIN. 1308M.7 MI MANISTER CLIN. 1308M.7 MI	* 4 *	8 \$504524 3061244 8 568764	•
MULT DELLE. PREME	TRUXTLIAR CLIN. (JORN. 7 H)	* * *	0 5573740 Bpc 248 8434988	7
	Maurittan CLIM. (30AM. 7 ME	* * *	# \$577740 \$66126# \$634986	
MATE SECRETA MARIA MIEVED	SOURTLEAR CLIM, CARRY, T 45	* * *	9 51 51240 31 70200 \$387480	
MAUIS TAMAND, MARIA DEL CARINO MUNIS VEGA, MARIA VICTORIA	PAUKILIAR CLIN. 150EM.7 HS	:::	♦ 5273487 3212289 4505689 8 3577749 3086289 866399₽	
ORUPEREZ MIGUEN. FUENSANTA	GANZSLEAR ELEM. 43044.7 M2 GANZSLEAR ELEM. 43048.7 MA	***	9 513 124° 31 7020° 410944	
MALE TROYANG. ANA	manixities Clim. (Mar. 7 or		& 5152440 \$122100 4274F40	. I
PSALDAMA MONTERO, SOR ANTONIA	OSUNTITURE CLEN. LANKET HE	111	D 471 466* BOALE4* T780920	
SALVADOR GAPCIA. RESURRECCION	PAUXTERAR CLIN. 1JORAL T #1	111	@ 9377740 3061240 Balages	
PSANCHES ARTAS. N. ENCARN.	SUTTLINE CLIN. (JORNAT HE	111	6 997276# 104124# 943420#	-
-SANCHES CAR WONL - HERCEDES	PAUXILIAF CLIN. 12089.7 HB	* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *	B 471 1680 3001 240 T760020	ē
PSINCHES PSCA4D, AND HARTE	PAUKILEAR CLIM. 4JORN. 7 MJ	* i *	# 357774+ 3042244 #69898B	-
STANCHES FRONTHOFF, WANTED	SAUXTLIAR CLEN. 1 JUNE, 7 MI	• ï •	8 471 4464 AD44284 \$217484	
PSANCHET FERNANDEL, ENCARNACION	MAUXILIAN CLIN. 130ML T NA	* 4 *	# 5144640 #C4124# #204100	•
BINCHES FERMINES, MARIE GRACIE	OBUXTLIAR CLEN. 4JARN. 7 MB		♣ 471 4640 E041240 T780920	•
	PRUXILIAN CLEN. LUCKS. TWO		# 475 1480 306L240 \$748129	•
SANCHER GARCIA, TERFSA J.	PAUXILIAR CLIM, IJORM, 7 MB	+ 4 *	0 471 74 80 8 041 240 TEGO 920	•
MINCHEE GRACIE, TRINIDAD			● 471 944° 309620° 790766	•
STRUCHES GONZALES, DIVING	BAUXILISS CLING 130RM. 7 MB	* * *	# \$13236" 327912 # \$43268#	- 1
STREMET GREATERD' COUNTY	ANNALITY CITH" 47054" 5 ME	* * *	# 513420F \$11020F \$24946F	•
SANCHEZ LEDM. MARACELE SANCHEZ MCAMA, ROSARTO	WAUXTLUAR CLEN. (JIRM. 7 M)	* * *	# 5152500 4338E00 #202760	- 1
TOTAL HEART ROSARIO	SAUSTLINE CLIN. IJNSH. T HS	* * *	8 3543040 \$661244 BTD4280	- 3
		* 4 *	@ 471-519+ BOSTS+4 TRIONER	- 3
PSANCHEZ-CANTALE ELMIREZ, FRENENTALE PSANTAELLA FEDINA, MAURORIA	AND THE PARTY OF T	:::	0 357774+ 1200200 (177744 0 915256+ 108476= 025 874 0	_ =
	AGUSTETAR ELFN, 1354N.7 HT		• 91,5256+ 3 C8426= 0258740 	
		i zaro e sa militalista i		